

NÚMERO 39.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día once de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Recurso Contencioso-administrativo nº 277/2016 del Juzgado de lo Social nº 14 de Sevilla.
4. Informes jurídicos de sentencias recaídas en el Recursos Contencioso-administrativos núm. 338/2015 y 531/2015.
5. Informe jurídico de sentencia recaída en el Recurso de Apelación nº 187/2016, por la sección tercera Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
6. Concesión becas municipales Universidad Loyola Andalucía convocatoria 2016-2017.
7. Abono productividad extraordinaria funcionario municipal.
8. Solicitud de asistencia a curso empleados municipales.
9. Contratación personal temporal.
10. Contratación Plan Municipal de Empleo.
11. Relación de Facturas.
12. Devolución ingresos indebidos.

13. Adopción acuerdo Comercial Aceitunera Dos Hermanas, S.L. sobre procedimiento ejecutivo seguido en OPAEF.
14. Adopción acuerdo Fincaquinto S.A, sobre procedimiento ejecutivo seguido en OPAEF.
15. Adjudicación licitación “suministro de material eléctrico para mantenimiento y reposición de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
16. Certificación nº 8 y final de obras de “Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón (Bda. Ibarburu) -4ª FASE.
17. Acta de recepción obras de acondicionamiento y mejora de red de saneamiento en confluencia Avda. Adolfo Suárez con Avda. Leopoldo Calvo Sotelo.
18. Ratificación Decretos Plan Supera IV.
19. Devolución de fianza depositada como garantía para reposición de la vía pública.
20. Verificación de certificación núm. 20º obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
21. Aceptación de propuestas de indemnización Daños Bienes Municipales Exptes. 2016/007, 2016/053, 2016/057, 2016/059 y 2016/063.
22. Subvención Asociación Nazarena “Pro-Cabalgata de Reyes Magos” y Asociación Cultural “Estrella de Oriente 2016”.
23. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2017.
24. Feria del libro 2016-2017.
25. Incidencia caseta de Feria 2017.
26. Acto de convivencia personal de servicios generales del Ayuntamiento.
27. Comunicación creación Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios y salvamento.
28. Suspensión temporal licencia de taxi núm. 38. Rectificación errores materiales.
29. Cambio de vehículo licencia de taxi nº 41.
30. Adjudicación licitación 40/2016/CON “Contrato basado en AM 21/2016 para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio”.
31. Concurso Fotográfico “La Juventud por la Igualdad”.
32. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de septiembre de 2016
33. Certificación de obras sustitución de carpintería exterior en edificio “Casa de La Cultura”.
34. Adjudicación contrato menor de obras de acondicionamiento e implantación de sistema de climatización en edificio Universidad Popular.
35. Aceptación de subvención Proyecto de Cooperación en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

36. Adjudicación contrato menor de obra de adecuación de camino de hormigón para instalación de circuito biosaludable en Parque Municipal “La Alquería del Pilar”.
37. Subvención Institucional para Personas Mayores: Modalidad Programas.
38. Adjudicación de contrato menor de suministro de equipos informáticos.
39. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de cabinas con puerta y encimeras para aseo público en Complejo Deportivo municipal “Pepe Flores”.
40. Adjudicación contrato menor de obra de estructuras abatibles para el Pabellón Municipal “Francisco de Dios Jiménez”.
41. Ratificación Decretos Plan Supera IV. Instalaciones deportivas.
42. Adjudicación contrato menor de servicios para maquetación e impresión de un volumen del I Certamen Literario de Dos Hermanas Divertida.
43. Cuota FAMSÍ (Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional).
44. Asuntos de urgencia.
45. Ruegos y preguntas.

1º(1570).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de noviembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1571).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ACUERDO de 2 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, (BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2016), por el que declara situación de especial y extraordinaria transcendencia el incendio acaecido el pasado 16 de julio de 2016 en la planta del Grupo Ybarra Alimentación, ubicada en la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), y se insta la declaración de urgente actuación para la agilización de permisos y autorizaciones dirigidas a la reconstrucción y puesta en funcionamiento de la planta afectada.

- ANUNCIO de este Ayuntamiento, inserto en BOP núm. 254, de 2 de noviembre de 2016, de acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 2016, sobre Plan Económico-Financiero 2016-2017.

- ANUNCIO de este Ayuntamiento, inserto en BOP núm. 254, de 2 de noviembre de 2016, sobre la adjudicación de obras de mejora urbana en suelo urbano consolidado de Avenida Cristóbal Colón y Barriada Juan Sebastián El Cano AV-40 Dos Hermanas, Exp. 34/2016/CON.

- ANUNCIO de este Ayuntamiento, inserto en BOP núm. 256, de 4 de noviembre de 2016, sobre acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2016, de modificación de Ordenanzas Municipales.

- ANUNCIO de este Ayuntamiento, inserto en BOP núm. 256, de 4 de noviembre de 2016, sobre acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2016, de aprobación inicial del expediente 11/2016 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a María Luisa Muñoz Celada, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su esposo, D. XXXX, Director de EMASESA en Dos Hermanas.

3º(1572).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 277/2016 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 277/2016, interpuesto por D. XXXX, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2016, desestimatoria de la reclamación interpuesta con fecha 7 de mayo de 2015, presentada en el Expediente R.D.T. 2015/032, por las lesiones sufridas cuando el pasado día 28 de mayo de 2014 transitaba por la calle Vía Apia sita en el Polígono Fuentequintillo, cuando introdujo el pie izquierdo en un socavón existente en el pavimento de la vía, que supuestamente, se encontraba en mal estado a consecuencia de la pésima o nula conservación de dicha zona, y por lo que solicita una indemnización de 16.328,47 euros.

Se hace constar que, ante la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016, se acordó elevar solicitud de dictamen al Consejo Consultivo, en virtud del artículo 17.14 de la Ley 4/2005 de 8 de abril, siendo éste favorable a la propuesta de resolución desestimatoria dictada por este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor

Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el 5 de julio de 2017 a las 12:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1573).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 338/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 338/2015, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución por silencio administrativo del Recurso Potestativo de Reposición, interpuesto contra los actos administrativos dictados tanto expresamente como por silencio administrativo que resuelven declarar al recurrente responsable en concepto de autor de una falta disciplinaria de carácter grave, tipificada en el artículo 7.1c) del Real Decreto 33/1986 *"Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados"*, de una falta disciplinaria de carácter grave tipificada en el artículo 7.1.e) del Real Decreto 33/1986 *"La grave desconsideración con los superiores, compañeros o subordinados"* y de una falta de carácter leve tipificada en el artículo 8.a) del Real Decreto 33/1986 *"El incumplimiento injustificado del horario de trabajo, cuando no suponga falta grave"*, con sanción de suspensión de empleo y sueldo de diez días y apercibimiento en aplicación del artículo 96.1.c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del EBEP, *"Suspensión firme de funciones, o de empleo y sueldo en el caso del personal laboral, con una duración máxima de 6 años"*, notificada mediante resolución expediente disciplinario de la Junta de Gobierno Local dictada el 27 de marzo de 2015 (Expediente SEISDH 01/14).

La referida Sentencia desestima el recurso interpuesto, considera el Tribunal que no consta en modo alguno (como plantea el recurrente en el acto de la Vista), *"que estemos ante una represalia por las denuncias de carencias o modos de proceder en el nombramiento de cargos, que como delegado de prevención haya podido formular ante el Ayuntamiento, sino que los hechos infractores sancionados derivan de conductas voluntariamente desarrolladas por el actor en el ejercicio de su profesión, cuya responsabilidad ha de asumir"*.

La Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2016 es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, con imposición de las costas al recurrente.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para que proceda a la aprobación del citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1574).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 531/2015. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de octubre 2016, en el Recurso Ordinario núm. 531/2015, interpuesto por la Entidad SANTIUSTE 21, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 20 de agosto de 2015, notificada el día 11 de septiembre de 2015, por la que se desestima el escrito de rectificación de errores y devolución de ingresos indebidos por una cuantía de 55.090,63 euros, como ingreso de una liquidación realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/010759-R, por la transmisión de la parcela urbana residencial denominada BP-3 15 A, sita en la Urbanización Entrenúcleos, cuya referencia catastral es 9828602TG3392N0001XT y con número de finca registral 89616 del registro de la propiedad nº 1 de esta localidad.

Según la Sentencia, en el acto de la Vista, la defensa del recurrente alega que la liquidación realizada es improcedente, al no haberse dado el hecho imponible, pues no existe un incremento del valor de los terrenos entre la fecha de adquisición y la fecha de transmisión, manifestando que la liquidación practicada no es correcta y pretende que se revise, a través de la figura de rectificación de errores y devolución de ingresos indebidos.

Continúa la misma expresando que dichas cuestiones deberían haberse alegado en el momento en el que se le notifica la liquidación realizada por este Ayuntamiento en fecha 21 de abril de 2015, donde se establecía el régimen de recursos en aquellos casos en los que la parte no estuviera de acuerdo con la liquidación, no interponiendo el recurrente recurso alguno y abonando la liquidación, no siendo hasta el 7 de julio de 2015, cuando presenta escrito solicitando la rectificación de errores y devolución de ingresos indebidos, cuando la liquidación ya había adquirido firmeza.

Por todo expuesto, la Sentencia de fecha 27 de octubre de 2016, desestima la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento, confirmando la resolución recurrida por ser conforme con el ordenamiento jurídico, con expresa imposición de las costas causadas al recurrente. Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa en la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1575).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 187/2016, POR LA SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de octubre de 2016, en el Recurso de Apelación núm. 187/2016, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 685/2014, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de noviembre de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública" por importe de 5.820,08 euros, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2014.

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia, se consideró conveniente facultar al letrado consistorial para interponer recurso de Apelación. En consecuencia, se procedió en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar la sentencia de fecha 24 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 20 de octubre de 2016, desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento, contra la Sentencia de fecha 24 de septiembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 en el recurso nº 685/2014, la cual se confirma, con imposición de las costas a este Ayuntamiento.

Contra la misma cabe interponer Recurso de Casación en los términos previstos y con los requisitos para su admisión previstos en los arts. 86 y siguientes de la L.J., aun así, se considera la conveniencia de acatar la sentencia de apelación en sus propios términos, lo que se informa para su aprobación por esa Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1576).- CONCESIÓN BECAS MUNICIPALES UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA CONVOCATORIA 2016-2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se informa que el día 12 de mayo de 2016, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa de la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, aprobándose las normas para el otorgamiento de las becas municipales para la convocatoria 2016-2017, siendo éstas ratificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016.

Al entrar en vigor, para esta convocatoria, el devengo del canon establecido en el contrato concesional, se recogía en las bases la aprobación de cuatro becas de Grado, para las personas beneficiarias en cursos anteriores, y becas de Máster a las personas solicitantes que cumpliesen, a juicio de la Universidad, los requisitos académicos pertinentes, y asimismo, los requisitos económicos de esta convocatoria, acordándose que de no concederse las cuatro becas de Grado al alumnado que las obtuvo con anterioridad, el importe de estas becas pasaría a incrementar el número de becas de Máster.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas www.doshermanas.es las normas aprobadas y que rigen la concesión de las becas para la convocatoria 2016-2017, junto con el impreso de solicitud correspondiente, estableciéndose el plazo de solicitud, en primera fase, desde el día de la fecha de publicación hasta el día 30 de julio de 2016, y en segunda fase, desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2016.

Asimismo, la convocatoria se publicó en redes sociales y en prensa local y provincial, para darle la máxima difusión posible.

Transcurridos los plazos establecidos, en la primera fase, se presentan, en Registro General del Ayuntamiento, siete solicitudes; cuatro para las becas de grado por las personas beneficiarias del curso anterior, y tres para las becas de máster. En los primeros días de la segunda fase, se presenta una solicitud de máster.

Se realiza informe, por parte del personal técnico del Ayuntamiento, analizando los requisitos económicos de las solicitudes presentadas, y se remiten a la Fundación Loyola los datos de las personas solicitantes para la comprobación de los requisitos académicos establecidos en las normas.

Reunida la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa de la Fundación “Universidad Loyola Andalucía” el día 15 de septiembre de 2016, y efectuada valoración de los requisitos económicos y académicos, conforme a las normas reguladoras de las becas para el curso académico 2016-2017, de las solicitudes presentadas, se acuerda por la Comisión: reunirse con posterioridad a la finalización del plazo establecido en segunda fase (no habiendo sido necesario al no presentarse ninguna solicitud) , y conceder las Becas Municipales Universidad Loyola para el presente curso a las siguientes personas solicitantes:

Becas de Grado:

- XXXX, con D.N.I. XXXX, para cursar el 3º Curso Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales.
- XXXX, con D.N.I. XXXX, 4ª curso Grado de Administración y Dirección de Empresas (ADE).
- XXXX, con D.N.I. XXXX, 3º Curso Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales.
- XXXX, con D.N.I. XXXX, 3º Curso Grado de Psicología.

Becas de Posgrado:

- XXXX, con D.N.I. XXXX, para realizar el Máster de Auditoría y Finanzas.
- XXXX, con D.N.I. XXXX, para cursar el 1º Curso del Máster Doble en Dirección de Empresas (MBA) y Dirección de Marketing.
- XXXX, con D.N.I. XXXX, para cursar el 1ª Curso del Máster Doble en Dirección de Empresas (MBA) Y Dirección Financiera.
- XXXX, con D.N.I. XXXX, para realizar el Máster en Tributación y Asesoría Fiscal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1577).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que el pasado día 30 de septiembre causó baja en este Excmo. Ayuntamiento el funcionario de carrera con la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento D. XXXX, con DNI XXXX.

Así mismo, y de conformidad con la Resolución de la Dirección Provincial de la Seguridad Social que adjunto se remite al Sr. XXXX se le ha concedido la prestación de Jubilación especial establecida para el colectivo de Bomberos.

Por tanto, y dado cuanto antecede, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del funcionario mencionado, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. de Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 11482,08€ (once mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ocho céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado, excepción hecha de los Servicios Extraordinarios percibidos.

Por último esta Corporación tiene a bien agradecer los servicios prestados por el Sr. XXXX en su larga trayectoria profesional, al haber realizado cuantas tareas le han sido encomendadas a plena satisfacción de sus superiores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1578).- SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO EMPLEADOS MUNICIPALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el servicio de Ordenación del Territorio de esta corporación y por el que se recomienda la asistencia de las personas que se citan a continuación a la Jornadas sobre Accesibilidad: exigencias a cumplir en 2017, organizada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, el 17 de noviembre de 2016, de 10 a 14 horas, y visita en horario de tarde aún por confirmar, en modalidad Presencial. Las personas que van a realizar dichas jornadas son:

- XXXX, Funcionaria de Carrera con la categoría de Arquitecta Técnica, adscrita al Servicio de Ordenación y Territorio.
- XXXX, Laboral Indefinida, con la categoría de Arquitecta, adscrita al Servicio de Ordenación y Territorio.
- XXXX, Laboral Indefinido, con la categoría de Arquitecto Técnico, adscrito al Servicio de Ordenación y Territorio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1579).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
70	LIMPIADORA	TP	3 MESES	LIMPCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1580).- CONTRATACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se propone, con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales de los distintos servicios, las siguientes personas:

- 50 personas de las listas que los servicios sociales presentan en el departamento de RRHH con fecha 11 de noviembre de 2016.

Se adjuntará informe de costes y listado de Bienestar Social correspondiente.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1581).- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 235 facturas por un importe total de 519.025,67 € expedidas con fecha 11 de noviembre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 43A/2016: 208 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 461.869,35 €
2. Relación 43B/2016: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 764,83 €
3. Relación 43C/2016: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 26,08 €
4. Relación 43D/2016: 8 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 33.294,21 €
5. Relación 43E/2016: 16 facturas (LICITACIÓN) por importe de 23.071,20 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos

12º(1582).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 16151**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de octubre 2016.

La citada relación comprende 26 recibos por un importe total de 6.671,49 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1583).- ADOPCIÓN ACUERDO COMERCIAL ACEITUNERA DOS HERMANAS, S.L. SOBRE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO SEGUIDO EN OPAEF. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por parte de la Oficina Provincial de Asistencia Económica y Fiscal se nos comunicó proceso de embargo y subasta de varias fincas registrales, cuya relación se adjunta, a nombre de Comercial Aceitunera Dos Hermanas SL, con CIF nº B41933763, por débitos con este Ayuntamiento, solicitando que aclaremos determinados datos.

A dichos efectos, y examinado el expediente, hemos de determinar:

- 1.- Que no existe impedimento para celebrar la subasta referida para el cobro de las deudas.
- 2.- Que no tenemos conocimiento de la existencia de recurso administrativo o procedimiento judicial abierto contra la citada mercantil.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la continuación del procedimiento ejecutivo seguido por el OPAEF contra Comercial Aceitunera Dos Hermanas SL, continuando el procedimiento recaudatorio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1584).- ADOPCIÓN ACUERDO FINCAQUINTO S.A, SOBRE PROCEDIMIENTO EJECUTIVO SEGUIDO EN OPAEF. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por parte de la Oficina Provincial de Asistencia Económica y Fiscal se nos comunicó proceso de embargo y subasta de varias fincas registrales, cuya relación se adjunta, a nombre de Fincaquinto, SA, con CIF nº A41046442, por débitos con este Ayuntamiento, solicitando que aclaremos determinados datos.

A dichos efectos, y examinado el expediente, hemos de determinar:

- 1.- Que no existe impedimento para celebrar la subasta referida para el cobro de las deudas.
- 2.- Que no tenemos conocimiento de la existencia de recurso administrativo o procedimiento judicial abierto contra la citada mercantil.

Por ello se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local la continuación del procedimiento ejecutivo seguido por el OPAEF contra Fincaquinto, SA, continuando el procedimiento recaudatorio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1585).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016 (17 nº 924), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 29/2016/CON “Suministro de material eléctrico para mantenimiento y reposición de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, con un tipo de licitación a la baja de 112.000 euros anuales, más el IVA correspondiente por valor de 23.520 euros, lo que supone un total de 135.520 euros, con una duración de contrato de dos años, más uno de posible prórroga.

Con fechas de 01/07/2016, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y de 12/07/2016, se publicó anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 167 y de 02/07/2016 en el DOUE.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 09 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: ELECTRO STOCKS, ELECNOR, S.A., AMETEL, S.A., SUELCO, S.L. y NOVELEC HÍSPALIS.

El día 13 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa, a fin de examinar el cumplimiento de los requisitos precisos para concurrir a la licitación, y demás particularidades previstas en la convocatoria. Admitiéndose la documentación aportada por las cinco empresas presentadas.

Con fecha 20 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre B “Proposición Económica”, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
----	---------	--------

1	ELECTRO STOCKS	98.796,61 + 20.747,29: 119.543,90
2	ELECNOR, S.A.	109.745,31 + 23.046,52: 132.791,83
3	AMETEL, S.A.	107.258,37 + 22.524,26: 129.782,63
4	SUELCO, S.L.	92.616,02 + 19.449,36: 112.065,38
5	NOVELEC HÍSPALIS	105.044,65 + 22.059,38: 127.104,03

Por los Servicios Técnicos Municipales se procede a comprobar que las ofertas económicas se ajustan a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, cláusula 4, en cuanto al desglose de los precios unitarios, indicándose que todas cumplen con lo requerido, estableciéndose por tanto, que la oferta económica más ventajosa es la presentada por la empresa “SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.” (“SUELCO, S.L.”), que ofrece realizar el contrato objeto de la licitación en el precio de 92.616,02 € más 19.449,36 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 112.065,38 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de septiembre de 2016, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el orden clasificatorio de las ofertas, según el siguiente detalle:

- 1.- SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (SUELCO, S.L.)
- 2.- ELECTRO STOCKS
- 3.- NOVELEC HÍSPALIS, S.L.
- 4.- AMETEL, S.A.
- 5.- ELECNOR, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (SUELCO, S.L.), con C.I.F. B-41715210, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14^a, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 775,95 € (publicación en el BOE nº 167, de 12

de julio de 2016), y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.630,80 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L. (SUELCO, S.L.), con C.I.F. B-41715210, con dirección en Dos Hermanas, calle Siroco nº 23, C.P. 41700, tel. 647588838, e-mail: suelcodoshermanas@suelco.com, la realización del contrato por un importe anual de 92.616,02 € más 19.449,36 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 112.065,38 € La duración del contrato es de dos años, más uno de posible prórroga.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato, que al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en el BOE y DOUE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1586).- CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE OBRAS DE “MEJORA URBANA Y EJECUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLE AZOFAIRÓN (BDA. IBARBURU) -4ª FASE. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que las obras de la “Mejora urbana y ejecución de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Azofairón (Bda. Ibarburu) 4ª Fase”, se dieron por finalizadas conforme al acta de recepción firmada el 30 de septiembre de 2016.

Por la dirección facultativa se emitió informe el 9 de septiembre pasado justificando variaciones en algunas partidas durante la ejecución del proyecto, lo que ha implicado que el coste de las obras finalmente realizadas sea de 273.768,37 € IVA incluido, frente al presupuesto de adjudicación que fue de 296.316,89 € IVA incluido.

En consecuencia la certificación 8ª y final se expide por un importe de 8.951,39 € más 1.879,79 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.831,18 € y con saldo a favor del Ayuntamiento de 22.548,52 € (IVA Incluido).

De conformidad con lo establecido en el Art. 235.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN 8ª y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 10.831,18 € (IVA incluido), así como la factura nº 293 del 25-10-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1587).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN CONFLUENCIA AVDA. ADOLFO SUÁREZ CON AVDA. LEOPOLDO CALVO SOTELO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 30 de septiembre de 2016 conforme a su Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, el Jefe de Sección D. Jose María Bonilla Medina, el Director de obra D. Antonio Aparicio Zoyo; asistiendo por la empresa adjudicataria D. German Rodríguez Puerto, en representación de Construcciones Hijos de Alonso Ávila, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1588).- DECRETO 51/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE SOLICITUD REINVERSIÓN DE LA BAJA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN BDA. LA MOTILLA, 8ª FASE. PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía 51/2016, de 9 de noviembre, sobre el asunto del epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 51/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE SOLICITUD REINVERSIÓN DE LA BAJA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN BDA. LA MOTILLA, 8ª FASE. PLAN SUPERA IV.

Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de Sevilla de fecha 23 de agosto de 2016 se aprobó las subvenciones a este Ayuntamiento con cargo al Programa Supera IV Municipal de Inversiones Financieramente Sostenible. De entre las otorgadas se contempla la del proyecto de la obra de “REURBANIZACIÓN BDA. LA MOTILLA, 8ª FASE. AV. DEL SOL (TRAMO ENTRE CALLE SATURNO Y FONDO DE SACO FINAL), CALLES JÚPITER, LUNA, LEVANTE Y CALLE SATURNO (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE AV. DEL SOL Y FONDO DE SACO) por un importe de 621.740,18 € (IVA incluido).

La obra del citado proyecto se adjudicó mediante Decreto de Alcaldía nº 48/2016, de 10 de octubre por importe de 385.999,99 € IVA incluido.

En la Base 7 de las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV, aprobadas por acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión de 28 de abril de 2016, se establecen las directrices a seguir para poder aplicar las bajas efectuadas en la adjudicación de las obras incluidas en el referido Plan Provincial a actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria a nivel de grupo de programas.

En cumplimiento de las referidas normas, y al objeto de efectuar la reinversión de la baja producida, se ha encargado al arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, *proyecto que complementa al aprobado por este Ayuntamiento para la subvención solicitada a esa Diputación, dentro de Plan Supera IV*, y que contempla las obras de “**REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 9ª FASE**”, con un presupuesto de **235.740,19€ (IVA incluido)**, y un plazo de ejecución de ocho meses. En el documento técnico se incluyen los correspondientes estudios de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, además de todos los reglamentarios.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista de la documentación que obra en su expediente, DISPONGO:

PRIMERO.- De acuerdo con la Base 7 de las reguladoras del Programa provincial citado, **solicitar la reinversión de la baja experimentada por importe de 235.740,19 € (IVA incluido)** como resultado de la adjudicación del proyecto de la obra de “Reurbanización Bda. La Motilla, 8ª fase. Av. del Sol (tramo entre calle Saturno y fondo de saco final), calles Júpiter, Luna, Levante y calle Saturno (tramo comprendido entre Av. del Sol y fondo de saco), **que ha generado el proyecto de “Reurbanización en Barriada La Motilla, 9ª Fase.” Plan Supera IV**, que contará con la correspondiente aprobación de acuerdo con la norma que rige el citado Plan provincial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto y del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para que se tome constancia de dicha decisión municipal y, mediante Resolución de la Presidencia se autorice la reinversión de la baja.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** la ratificación de la presente resolución en sus propios términos.

18º(1589).- DECRETO 52/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 9ª FASE. PLAN SUPERA IV (REINVERSIÓN DE LA BAJA) Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía 52/2016, de 9 de noviembre, sobre el asunto del epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 52/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 9ª FASE. PLAN SUPERA IV (REINVERSIÓN DE LA BAJA).

En la norma que rige los Programas de Inversión Supera IV ejecutados por los Ayuntamientos y concretamente en la Base 7 de las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV , se establecen las directrices a seguir para poder aplicar las bajas efectuadas en la adjudicación de las obras incluidas en el referido Plan Provincial a actuaciones de la misma naturaleza.

En cumplimiento de las referidas normas, como complemento a la adjudicación de las obras de “Reurbanización en Barriada La Motilla, 8ª fase. Avda. del Sol (tramo entre calle Saturno y fondo de saco final), calles Júpiter, Luna, Levante y calle Saturno (tramo comprendido entre Av. del Sol y fondo de saco), y al objeto de efectuar la reinversión de la baja producida, se procede a redactar proyecto complementario de las obras antes citadas denominado **“REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 9ª FASE” PLAN SUPERA IV (REINVERSIÓN DE LA BAJA)**”, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, con un presupuesto de 235.740,19€ (IVA incluido), y un plazo de ejecución de ocho meses.

En base a lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes emitidos y demás documentación que obra en su expediente, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el **“PROYECTO DE REURBANIZACIÓN EN BARRIADA LA MOTILLA, 9ª FASE”**. **PLAN SUPERA IV (REINVERSIÓN DE LA BAJA) con un presupuesto de 235.740,19€ (IVA incluido) y un plazo de ejecución de ocho meses**. En dicho proyecto se incluyen las mejoras que son igualmente aprobadas por este Órgano. La adjudicación se realizará conforme a lo regulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1532.61907 “Supera IV: Reurbanización La Motilla IX Fase”, creada a tal efecto.

SEGUNDO.- Nombrar a la dirección facultativa de las obras, y la coordinación de seguridad y salud que se llevará a cabo por el mismo técnico municipal, D. Antonio Aparicio Zoyo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto y del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como requisito para la autorización de la aplicación de la baja.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** la ratificación de la presente resolución en sus propios términos.

18º(1590).- DECRETO 53/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE SOLICITUD REINVERSIÓN DE LA BAJA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AV. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. (PLAN SUPERA IV). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez

García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía 53/2016, de 9 de noviembre, sobre el asunto del epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 53/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE SOLICITUD REINVERSIÓN DE LA BAJA DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AV. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA AV-40.

Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de Sevilla de fecha 23 de agosto de 2016 se aprobó las subvenciones a este Ayuntamiento con cargo al Programa Supera IV Municipal de Inversiones Financieramente Sostenible. De entre las otorgadas se contempla el proyecto de la obra REURBANIZACIÓN AV. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA AV-40 por un importe de 537.658,11 €(IVA incluido).

La obra del citado proyecto se adjudicó mediante Decreto de Alcaldía nº 47/2016, de 10 de octubre por importe de 306.142,68 € IVA incluido.

En la Base 7 de las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV, aprobadas por acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión de 28 de abril de 2016, se establecen las directrices a seguir para poder aplicar las bajas efectuadas en la adjudicación de las obras incluidas en el referido Plan Provincial a actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria a nivel de grupo de programas.

En cumplimiento de las referidas normas, y al objeto de efectuar la reinversión de la baja producida, se ha encargado al arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, *proyecto que complementa al aprobado por este Ayuntamiento para la subvención solicitada a esa Diputación, dentro de Plan Supera IV*, y que contempla las obras de “REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y PROLONGACIÓN AV. CRISTÓBAL COLÓN. AV-40. II FASE”, con un presupuesto de 231.515,43€ (IVA incluido), y un plazo de ejecución de siete meses. En el documento técnico se incluyen los correspondientes estudios de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, además de todos los reglamentarios.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista de la documentación que obra en su expediente, DISPONGO:

PRIMERO.- De acuerdo con la Base 7 de las reguladoras del programa citado, **solicitar la reinversión de la baja experimentada por importe de 231.515,43 € (IVA incluido)** como resultado de la adjudicación del proyecto de la obra de “Reurbanización Av. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación Viaria AV-40”, y **que ha generado el proyecto de REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y PROLONGACIÓN AV. CRISTÓBAL COLÓN. AV-40. II FASE**, que contará con la correspondiente aprobación de acuerdo con la norma que rige el citado Plan provincial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto y del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para que se tome constancia de dicha decisión municipal y, mediante Resolución de la Presidencia **se autorice la reinversión de la baja.**

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** la ratificación de la presente resolución en sus propios términos.

18º(1591).- DECRETO 54/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE. PLAN SUPERA IV (REINVERSIÓN DE LA BAJA). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía 54/2016, de 9 de noviembre, sobre el asunto del epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 54/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE. PLAN SUPERA IV (REINVERSIÓN DE LA BAJA).

En la Base 7 de las Bases Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV, aprobadas por acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla en sesión de 28 de abril de 2016, se establecen las directrices a seguir para poder aplicar las bajas efectuadas en la adjudicación de las obras incluidas en el referido Plan Provincial a actuaciones de la misma naturaleza presupuestaria a nivel de grupo de programas.

En cumplimiento de las referidas normas, como complemento a la adjudicación de las obras de “Reurbanización Av. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación Viaria AV-40), y al objeto de efectuar la reinversión de la baja producida, se procede a redactar proyecto complementario de las obras antes citadas denominado **“REURBANIZACIÓN GLORIETA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y PROLONGACIÓN DE AV. CRISTÓBAL COLÓN. AV-40. II FASE”**, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muños Rivera, con un presupuesto de 231.515,43€ (IVA incluido), y un plazo de ejecución de siete meses.

En base a lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes emitidos y demás documentación que obra en su expediente, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto **“REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE” con un presupuesto de 231.515,43€ y un plazo de ejecución de siete meses.** En dicho proyecto se incluyen las mejoras que son igualmente aprobadas por este Órgano. La adjudicación se realizará conforme a lo regulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1532.61909 “Supera IV: Avda. Cristóbal Colón AV-40. Fase II”, creada a tal efecto, e incluido dentro del Proyecto de gasto 20161532004 que pasa a denominarse “Plan Provincial SUPERA IV: Reurbanización Avda. Cristóbal Colón AV-40”.

SEGUNDO.- Nombrar a la dirección facultativa de las obras, y la coordinación de seguridad y salud que se llevará a cabo por el mismo técnico municipal, D. Ismael Muñoz Rivera.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto y del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como requisito para la autorización de la aplicación de la baja.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** la ratificación de la presente resolución en sus propios términos.

19º(1592).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U., (C.I.F:A.62186556), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 1.560,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Esperanza esquina C/ Monte Perdido, hacia “Autoservicios Matías”, amparada en licencia nº 120/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26/10/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 1.560,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U., (C.I.F:A.62186556)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1593).- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 20 OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 20 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 28- Octubre-2016, por importe de 587.728,63 € correspondiente al *mes de Octubre 2016* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 20 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 587.728,63 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1594).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/007. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 661,05€ que ofrece la Compañía aseguradora VERTI SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 976 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 21/02/2016, en la Avda. de España en el tramo comprendido entre la Glorieta de la C.A. de Asturias y la Glorieta de la C.A. de Andalucía de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de VERTI SEGUROS, con CIF A-85078301, y domicilio en, C/ Manuel Silvela, 15- C.P. 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1595).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/053. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.033,40€ que ofrece la Compañía aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4076/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/07/2016, en la en la zona del Lago de la Vida de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz Seguros, con CIF A-28007748, y domicilio en Compositor Lehmborg Ruiz, 19- C.P. 29007- Málaga. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1596).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/057. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.301,76€ que ofrece la Compañía Liberty Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4611/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/09/2016, en la Avda. de España, a la altura del subterráneo de la C.A. de Cataluña de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público en la base y el el grupo óptico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Liberty Seguros, con CIF A-48037642, y domicilio en C/

Llacuna, 56-70 Edificio C, C.P. 08005- Barcelona A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1597).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/059. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 282,77€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre Cía de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4785/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/09/2016, en la Avda. de Europa a la altura de la C/ Atenas de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos y dos pivotes azules de delimitación de carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de

los Tejares, S/N. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1598).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2016/063. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 303.01 € que ofrece la Compañía aseguradora Pelayo Mutua de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4911/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/09/2016, en la C/ Vainilla en el cruce con la C/ Azafrán de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de ceda el paso.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, nº 69, 28010- Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1599).- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN NAZARENA “PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS” Y ASOCIACIÓN CULTURAL “ESTRELLA DE ORIENTE 2016”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que vistas la solicitudes presentadas por las asociaciones de Cabalgata de Reyes Magos, Asociación “Estrella de Oriente” y Asociación Nazarena Pro-Cabalgata “Estrella de la Ilusión”, solicitando que se proceda a conceder la subvención para la organización y desfile de la Cabalgatas le próximo día 5 de enero de 2017.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 9240. 48904 Comisiones Pro-Cabalgatas de Reyes Magos y que estas entidades han justificado las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el ejercicio 2015, y ha acreditado que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión” (G-41624636) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 25.900 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” (G-41495706) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 9.200 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2017 en Montequinto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1600).- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por:

- Hermanas de la Caridad, Colegio Sagrada Familia (R-4900113 B).
- Consejo de Hermandades y Cofradías. (G-41487026)
- Carmen Ortega Moreno.(48959012-Q)

- CEM “Maestro Andrés Segovia”.
- Asoc. Banda de Música de Dos Hermanas “Santa Ana”. (G 41200643)
- Asociación Filarmónica de Sevilla-Jóvenes Intérpretes. (G-90088600)
- Hermanas de la Caridad, Colegio Sagrada Familia. (R-4900113 B)
- Hermandad del Rocío de Dos Hermanas (José Mije González 52668676-X).
- Laura Salas Navas (Academias de Baile Flamenco de DH /52662360-L).
- Dos Hermanas Danza Activa. (G-91923714)

En los que se solicitan el uso del Teatro Municipal para realizar las actividades que en cada una de ellas se indican. En todas ellas, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1601).- FERIA DEL LIBRO 2016-2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se presenta a la Junta de Gobierno Local propuesta de celebración de la **Feria del Libro** en la Plaza del Arenal.

La Feria tendría lugar del 15 de diciembre del 2016 al 5 de enero del 2017, cerrando los días 25 de diciembre y 1 de enero.

En la Feria participarán: Libros Edelca, Librería la Moneda, Librería Ender, Rola Libros, editorial Almuzara y la O.N.G. “La Esperanza”

También contará con la presencia de numerosos autores locales y de la empresa de atracciones local Montipark.

Para la celebración de la Feria serán instaladas en la Plaza 25 stands para libros. Todos ellos, así como algunas atracciones, precisarán de energía eléctrica.

Los gastos derivados de la organización de la Feria del Libro corresponden a alquiler de sillas, imprenta, instalación casetas y programa de actividades y se estiman en 6000€ Este importe será imputado a la partida 3321 22655 de los presupuestos 2017.

Lo que se somete a la consideración de Junta Gobierno Local para su aprobación, si procede, solicitando que se autorice a la Delegada para que realice las gestiones oportunas para el buen desarrollo de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1602).- INCIDENCIA CASETA DE FERIA 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local que la caseta de feria situada en el recinto ferial en la calle Castañuelas número 30, que hasta la celebración de la Feria de este año 2016 fue ocupada por una dotación de Protección Civil y Cruz roja, pasará a ser disfrutada a partir de la feria 2017, por el Club Atletismo Oripipo de Dos Hermanas, con CIF: G-41699380.

La asignación del disfrute de esta caseta se ha realizado según el orden de presentación de las peticiones presentadas en el registro de este Ayuntamiento. Habiendo consultado a varios solicitantes que han declinado el ofrecimiento por diversos motivos, finalmente ha sido otorgada al Club Atletismo Oripipo.

Se adjunta la petición presentada en registro, certificado del Registro Andaluz de entidades deportivas, sus estatutos y el listado de socios. Aportar esta documentación es requisito indispensable según nuestra normativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1603).- ACTO DE CONVIVENCIA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, y por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que de todos es conocida la singular tarea que realizan los servicios municipales (servicio

de limpieza urbana, albañilería, adecentamiento, mantenimiento mobiliario urbano, electricidad, señalización), de manera que mientras mayor es el evento, o más importante la fiesta, más necesario es su trabajo.

Al igual que en años anteriores, se ha recibido petición de los trabajadores de los distintos servicios, solicitando se les ayude para tener una comida de convivencia en las próximas fechas navideñas.

Con tal motivo se propone aprobar con cargo a la partida presupuestaria 9200 22601 “Atenciones protocolarias y representativas” un gasto hasta un importe de 1.750 € para el servicio de limpieza, de 1.800 € para el servicio de albañilería, 900 € para los servicios que engloba mantenimiento urbano y adecentamiento, 300 € para el servicio de electricidad, 300 € para el servicio de señalización y 350 € para el servicio de mantenimiento de colegios públicos. Asimismo se propone felicitar a dicho personal por su labor diaria.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1604).- COMUNICACIÓN CREACIÓN CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que desde el año 2006 hasta el pasado 31 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha tenido suscrito un convenio de colaboración con la Diputación Provincial en materia de Extinción de Incendios y Salvamento (JGL de 08 de febrero de 2013, punto 14, núm. 130). Finalizado el plazo de vigencia del mencionado convenio, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas, pasó a funcionar de manera autónoma, dadas las características de nuestro parque de Bomberos y de nuestra localidad. Desde el pasado 1 de enero de 2014, este servicio es asumido por nuestro Ayuntamiento en exclusiva, sin estar asociado con otra administración pública. Desde que el servicio se presta de manera autónoma por el Ayuntamiento, se han producido siniestros puntuales de gran envergadura que han requerido el auxilio mutuo del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas y del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

La prestación del servicio de prevención y extinción de incendios es una de las competencias obligatoria para los municipios de más de 20.000 habitantes, que prestarán la misma bien por sí mismos bien de manera asociada (Art. 26.1.b)

LBRL, Arts. 9.1.4.g), art. 31 en relación con el Art. 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía y Art. 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía).

Con fecha 04 de noviembre de 2016, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla en la que se informa de intención de crear un Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, destinado a articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la mencionada administración y el resto de administraciones locales que se unan al mismo. En el mencionado escrito se requiere a este Ayuntamiento para que manifieste su intención o no de formar parte del mencionado Consorcio.

Teniendo en cuenta que desde el 01 de enero de 2014, el Servicio de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento se viene prestando directamente por nuestro Ayuntamiento al contar con capacidad técnica y económica suficiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la intención de este Ayuntamiento de **no** formar parte del mencionado Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

SEGUNDO.- Manifiestar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla la necesidad de proceder a la firma de un convenio específico de colaboración y auxilio en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento para los supuestos de siniestros de gran envergadura que se produzcan en al ámbito territorial de actuación de cada administración.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1605).- SUSPENSIÓN TEMPORAL LICENCIA DE TAXI NÚM. 38. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2016 (pto. 25, núm. 1447) se acordó autorizar la suspensión temporal de la licencia municipal de taxi núm. 38.

Se han detectado en el acta del acuerdo varios errores materiales que deben ser corregidos de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de

octubre de 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El texto del acuerdo debe quedar como sigue:

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el titular de la licencia de autotaxi de nuestra localidad número 38, Don Juan Andrés Gómez Zarra, en el que solicita le sea concedida una suspensión temporal de la licencia por un plazo de cinco años.

En este sentido, según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Turismo de Andalucía (Decreto 35/2012, de 21 de febrero, BOJA núm. 49 de 12 de marzo de 2012) y lo recogido en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi de Dos Hermanas (BOP Sevilla núm. 265 de 14 de noviembre de 2012), procederá la autorización para suspensión de las licencias de taxi siempre que la misma sea expresamente solicitada por sus titulares y si la misma no afecta a la calidad del servicio ni supone un grave deterioro en la atención global del mismo.

La solicitud se fundamenta en la situación del sector del taxi, con la escasa demanda de servicios.

A la vista de lo anterior, por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la suspensión por periodo de cinco años de la licencia de autotaxis núm. 38, titularidad de Don Juan Andrés Gómez Zarra, quien deberá depositar el original de su licencia en la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana, así como desmontar todos los distintivos externos y acreditar el pase del vehículo a uso privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1606).- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI N° 41. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 41, interesando autorización para sustituir el vehículo marca Volkswagen Caddy, matrícula XXXX, por otro marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 4 de noviembre de 2016.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX, pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Volkswagen, modelo Caddy el correspondiente a la licencia nº 41.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1607).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 40/2016/CON “CONTRATO BASADO EN AM 21/2016 PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2016 (21º nº 1488), se aprobó el Expediente de Licitación 40/2016/CON “Contrato Basado en AM 21/2016 para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicio”.

El mismo día 21 de octubre, se cursaron invitaciones a las empresas adjudicatarias del Lote 1 Península e Islas Baleares del AM 21/2016 (en el cual se encuentra incluido este Ayuntamiento); Disa Península, S.L.U., Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Las proposiciones se podían presentar hasta el día 02 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Con fecha 07 de noviembre de 2016, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, según lo estipulado en la cláusula octava del Pliego que rige el expediente de contratación, siendo éstas.

<u>Empresa</u>	<u>Porcentaje de Descuento</u>	<u>Nº total de puntos de suministro en el municipio de Dos Hermanas</u>
Solred, S.A.	17,25 %	3
Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	14,78 %	3

Conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego, Criterios de Adjudicación: Porcentaje de descuento (hasta 90 puntos) y Cobertura Territorial (hasta 10 puntos), las ofertas presentadas se clasifican y puntúan de la siguiente forma:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Puntuación Porcentaje de Descuento</u>	<u>Puntuación N° Total de puntos de suministro en el municipio de Dos Hermanas</u>	<u>Puntuación Total</u>
1º	Solred, S.A.	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos
2º	Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	77,11 Puntos	10 Puntos	87,11 Puntos

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 198.4 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Solred, S.A., con CIF A-79707345, con dirección en C/ Méndez Álvaro, 44 28045 Madrid, Tlfno. 902137137 institucionessolred@repsol.com el Contrato Basado en AM 21/2016 para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicio, a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, del 17,25 %.

SEGUNDO.- Realizar los trámites pertinentes, mediante la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para perfeccionar el contrato basado en el Acuerdo Marco.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U. y publicarlo en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1608).- CONCURSO FOTOGRAFICO “LA JUVENTUD POR LA IGUALDAD”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de realizar conjuntamente la convocatoria del **VIII Concurso Fotográfico “La Juventud por la Igualdad”**, por lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, de las bases y los pagos de los premios que se otorgan. Los premios suman un total de 1250 € A continuación se relacionan las categorías de los premios con cargo al presupuesto 2017, con la retención de IRPF correspondiente:

- Categoría de 12 a 17 años (con cargo al presupuesto de la Concejalía de Juventud):
 - 1º premio 300 €
 - 2º premio 150 €

- Categoría de 18 a 30 años (con cargo al presupuesto de la Concejalía de Igualdad):
 - 1º premio 500 €
 - 2º premio 300 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1609).- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEPTIEMBRE DE 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 29 de octubre de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 20.519,90 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2016.
- 28.776,93 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de septiembre de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.519,90 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.776,93 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de septiembre de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales,

conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47203 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33°(1610).- CERTIFICACIÓN DE OBRAS SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO “CASA DE LA CULTURA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2016 se aprobó como contrato menor la sustitución de la carpintería exterior en el edificio “Casa de la Cultura” sita en Parque de la Alquería del Pilar.

Por la empresa DANIEL TORNAY CAMPOS. (C.I.F.:48955534-B) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 1 suscrita por el Director de las mismas con fecha 08/10/2016, por importe de 17.972,12 € más 3.774,15 de IVA, correspondiente al mes de septiembre de las obras de “Sustitución de carpintería exterior en edificio “Casa de la Cultura”.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN n° 1 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 21.746,27 € (IVA incluido), así como la factura n° 1 del 08/10/2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1611).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que se hacen necesarias las obras de implantación de climatización en la edificación que nos ocupa a fin de acondicionar las aulas y talleres para su uso docente ya que hasta la fecha no contaban con sistema alguno más allá de aparatos eléctricos como estufas o ventiladores.

Se acometerán obras de albañilería, trazados de conductos e instalaciones de desagües y abastecimiento eléctrico a los equipos interiores y exteriores e implantación de sistema de climatización.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS</u>
IMANGENER, S.L.....	43.044,93 €IVA no incluido
APLEAN, S.L.....	53.293,95 €IVA no incluido
E@SY 2000.....	56.954,83 €IVA no incluido

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa IMANGENER, S.L (C.I.F.:B-91974196), por un importe de 43.044,93 € más 9.039,43 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 52.084,36 incluido IVA.

El referido importe será con cargo a la partida presupuestaria 3200 62311 “Adquisición, maquinaria, instalaciones y utillaje Edificios Educativos”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de acondicionamiento e implantación de sistema de climatización en Edificio Universidad Popular, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa IMANGENER, S.L (C.I.F.:B-91974196), por un importe de 43.044,93 € más 9.039,43 € correspondiente al 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 52.084,36 incluido IVA.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1612).- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN LA EUROREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 9 de septiembre esta J.G.L. acordó la presentación del proyecto “EFETRANS” a la Junta de Andalucía en el marco de la orden de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Admón. Local (BOJA nº 147 de 2 de agosto) por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo portuguesas.

El pasado día 2 de noviembre la citada Consejería publicó la propuesta provisional de resolución de la convocatoria en la que en calidad de beneficiario suplente proponen una subvención a este Ayuntamiento por importe de 2.886,50 euros, emplazando a los beneficiarios a comunicar su aceptación, y, en su caso, reformular la solicitud en el plazo de 10 días.

A la vista de la reducción del importe propuesto (se solicitaron 4.517,50 € mientras que nos proponen 2.886,50 euros) se ha considerado reformular el proyecto, manteniendo la cofinanciación municipal aprobada el pasado 9 de septiembre por importe de 1.982,50€ por lo que sumado a la subvención propuesta alcanzaría el proyecto el importe de 4869 euros.

A la vista de lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. Aceptar la subvención de la Consejería de la Presidencia y Admón. Local propuesta propuesta para el proyecto “EfeTrans” por importe de 2.886,50 euros, manteniendo este Ayuntamiento una cofinanciación municipal por importe de 1.982,50 € con cargo a esta Delegación (2410.226.21) para el presente ejercicio.
2. Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(1613).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ADECUACIÓN DE CAMINO DE HORMIGÓN PARA INSTALACIÓN DE CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PARQUE MUNICIPAL “LA ALQUERÍA DEL PILAR”. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2016 se adjudicó el contrato menor de suministro y montaje de circuito biosaludable en Parque “La Alquería”, por sustitución del existente, debido al estado de deterioro que presentan los elementos que lo componen.

Para la instalación del mismo, se hace necesaria la adecuación de la zona donde se encuentran actualmente, consistente en el desmontaje de los elementos deteriorados, adecuación de cimentación existente, colocación de losa de hormigón y bordillo, así como pintado con pintura antideslizante.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Contenur S.L.	7.634,43 €(I.V.A. incluido)
Nazarservi S.L.	11.033,39 €(I.V.A. incluido)
Gardin Césped artificial S.L.	11.582,12 €(I.V.A. incluido)
Planta Urbana S.L.U.	11.700,70 €(I.V.A. incluido)

Con fecha 7 de noviembre de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a CONTENUR S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa CONTENUR S.L. (C.I.F.: B-82806738), por importe de 6.309,45 € más 1.324,98 €(21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 7.634,43 € de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.226.10.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(1614).- SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que en base a la Orden 28 de marzo de 2016 de la Consejería Bienestar Social y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se solicitó el 28 de abril de 2016 subvención en el apartado de personas mayores en la modalidad de programas para el Centro de Día de Mayores de Montequinto y para el Centro de Día de Mayores de la Zona Sur.

Con fecha 12 de septiembre de 2016 se publica resolución en la página web de dicha Consejería por la cual se nos comunica que valorada la solicitud se va a proponer la concesión de una subvención por importe de 1.971,17 € para el Centro de Mayores de Montequinto y una subvención por importe de 7.278,07 € para el Centro de Día de la Zona Sur.

Con fecha 23 septiembre de 2016 se aprueba por JGL las cuantías a aportar por la entidad para el desarrollo del programa que quedaba de la siguiente forma:

Centro de Mayores Montequinto: Subvención Junta de Andalucía:	1.971,17 euros.
Aportación municipal:	4.848,83 euros.

Centro de Mayores de la Zona Sur: Subvención Junta de Andalucía:	7.278,07 euros
Aportación municipal:	11.211,41 euros

Con fecha 28 de octubre se publica resolución en la página web de dicha Consejería por la cual se nos comunica que se advierte un error en la aplicación de porcentajes y en la puntuación otorgada. Por lo se nos comunica que se propone la concesión de una subvención por importe de 2.114,32 € para el Centro de Mayores de Montequinto y una subvención por importe de 7.806,61 € para el Centro de Día de la Zona Sur.

Se somete a su consideración y aprobación si procede, aceptar el nuevo importe propuesto emitiendo certificación suscrito por el órgano unipersonal o colegiado con competencia para ello en el que se acredite el importe exacto de la cuantía a aportar por la entidad para el desarrollo del programa, quedando de la siguiente forma:

Centro de Mayores Montequinto: Subvención Junta Andalucía:	2.114,32 €
Aportación municipal:	4.705,68 €

Centro de Mayores Zona Sur: Subvención Junta Andalucía:	7.806,61 €
Aportación municipal:	19.927,61 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1615).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir diez equipos informáticos para distintas delegaciones.

Antecedentes: Debido a la antigüedad de los equipos informáticos que se dispone en determinados departamentos se ha observado que no cumplen los requisitos mínimos para cubrir los servicios demandados de forma eficiente.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para sustituir doce equipos, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía. Se han presentado los siguientes:

- ATLANTIC INT. TECH.	C.I.F. B-41569948	7.191,47 €
- PEDREGOSA, S.L.	C.I.F. B-41501388	7.285,70 €
- SEVILLANA DE OFIMATICA S.L.	C.I.F. B-41468398	8.226,60 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de equipos de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a ATLANTIC INT. TECH.S.L. por importe de **7.191,47 €** (IVA ncluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 63600 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a ATLANTIC INT. TECH.S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(1616).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE CABINAS CON PUERTA Y ENCIMERAS PARA ASEO PÚBLICO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “PEPE FLORES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por el Servicio Municipal de Obras se está ejecutando la construcción de un aseo público

en Complejo Deportivo Municipal “Pepe Flores”, sita en calle Casilla de la Dehesa, nº 8.

Para la ejecución de dicha obra se hace necesario el suministro y montaje de 2 cabinas para aseos con dos puertas y 2 encimeras de baño.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
HEREDEROS DE CARDENAS, S.L.....	1.850,00 €(IVA no incluido)
CARPINTERÍA ALTESAL, S.L.....	2.274,00 €(IVA no incluido)
DISEMA SUR.....	3.615,48 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (C.I.F.: B-91033720) por un importe de 1.850,00 € más 388,50 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.238,50 €(IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 3420 62704 “Inversiones nuevas Edificios de Deportes”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro y montaje de cabinas con puertas y encimeras para aseo público en Complejo Deportivo Municipal “Pepe Flores”, a la empresa HEREDEROS DE CÁRDENAS, S.L. (C.I.F.: B-91033720) por un importe de 1.850,00 € más 388,50 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.238,50 €(IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 3420 62704 “Inversiones nuevas Edificios de Deportes”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(1617).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ESTRUCTURAS ABATIBLES PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL “FRANCISCO DE DIOS JIMÉNEZ”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de colocar estructuras abatibles en el Pabellón Municipal Francisco de Dios Jiménez.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (TODOPERSIANAS REGULUS, S.L. B41158973, MAVIDOS MARTIN S.L.L. B41980723, ANTONIO FERNANDEZ MACHUCA “LA CRISTALERIA NAZARENA” 52235720Y) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMP. NETO	IVA	IMP. TOTAL
TODOPERSIANAS REGULUS, S.L	12.159,99€	2.553,60€	14.713,59€
MAVIDOS MARTIN S.L.L	11.580,00€	2.431,80€	14.011,80€
LA CRISTALERIA NAZARENA	13.650,00	2.866,50€	16.516,50€

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a MAVIDOS MARTIN S.L.L. B41980723 por importe de 11.580,00€ más IVA del 21% (2.431,80€) en total 14.011,80€ por ser la oferta económica más ventajosa que reúne los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Obra para la colocación de estructuras abatibles para el Pabellón Municipal Francisco de Dios Jiménez de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a MAVIDOS MARTIN S.L.L B41980723 por importe de 11.580,00€ más IVA del 21% (2.431,80€) en total 14.011,80€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(1618).- DECRETO 55/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE REINVERSIÓN DE LA BAJA DEL PROYECTO DE REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. PROGRAMA 933. LÍNEA DE REPARACIONES. PLAN SUPERA IV. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía 55/2016, de 9 de noviembre, sobre el asunto del epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 55/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE REINVERSIÓN DE LA BAJA DEL PROYECTO DE REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. PROGRAMA 933. LÍNEA DE REPARACIONES. PLAN SUPERA IV

Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de Sevilla de fecha 30 de agosto de 2016 se aprobó las subvenciones a este Ayuntamiento con cargo al Programa Supera IV con cargo al Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933), en el que se incluyó el PROYECTO DE REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, con un presupuesto de 154.586,44 €(IVA incluido).

Dada la diversidad de las obras a ejecutar en el “PROYECTO DE REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, incluido en el Programa 933 del Plan Supera IV, se establecieron cinco lotes que agrupasen por su naturaleza los trabajos proyectados. La adjudicación de los contratos se realizaron mediante sendos Decretos de Alcaldía, de fechas 11 de octubre, en el caso de los lotes 1, 3, 4 y 5; y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2016, en el del lote 2.

En cumplimiento de las referidas normas, y como complemento a la adjudicación de las obras del proyecto antes citado, y al objeto de efectuar la reinversión de la baja producida, se ha encargado al arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, proyecto complementario que contempla *la “REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. REINVERSIÓN DE LA BAJA (LOTE 6). PROGRAMA 933. LÍNEA DE REPARACIONES. PLAN SUPERA IV(2016)”*, en el que se incluyen los correspondientes estudios de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, con un presupuesto de 20.288,22€ (IVA incluido), y un plazo de ejecución de tres meses.

En base a lo anteriormente expuesto y a la vista de la documentación que obra en su expediente, DISPONGO:

PRIMERO.- De acuerdo con la Base 7 de las reguladoras del programa citado, **solicitar la reinversión de la baja experimentada por importe de 20.288,22 € (IVA incluido)** como resultado de la adjudicación del proyecto de la obra de “REPARACIONES EN DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”, que ha generado el proyecto de “**REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (LOTE 6)**”, que contará con la correspondiente aprobación de acuerdo con la norma que rige el citado Plan provincial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto y del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, para que se tome constancia de dicha decisión municipal y, mediante Resolución de la Presidencia se autorice la reinversión de la baja.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** la ratificación de la presente resolución en sus propios términos.

41°(1619).- DECRETO 56/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. REINVERSIÓN DE LA BAJA (LOTE 6) PROGRAMA 933. LÍNEA DE REPARACIONES. PLAN SUPERA IV (2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, si procede, del Decreto de Alcaldía 56/2016, de 9 de noviembre, sobre el asunto del epígrafe, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO 56/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. REINVERSIÓN DE LA BAJA (LOTE 6) PROGRAMA 933. LÍNEA DE REPARACIONES. PLAN SUPERA IV (2016).

En la norma que rige los Programas de Inversión Supera IV ejecutados por los Ayuntamientos y concretamente en la Base 7 de las Bases Regulatorias para el Programa Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (PROGRAMA 933) del Plan Supera IV, se establecen las directrices a seguir para poder aplicar las

bajas efectuadas en la adjudicación de las obras incluidas en el referido Plan Provincial a actuaciones de la misma naturaleza.

En cumplimiento de las referidas normas, como complemento a la adjudicación de las obras de “REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” y al objeto de efectuar la reinversión de la baja producida, se procede a redactar proyecto complementario al de las obras antes citadas denominado **REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. REINVERSIÓN DE LA BAJA (LOTE 6). PROGRAMA 933** redactado por el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, con un presupuesto de 20.288,22€ (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

En base a lo anteriormente expuesto, y en vista de los informes emitidos y demás documentación que obra en su expediente, DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto “**REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. REINVERSIÓN DE LA BAJA (LOTE 6), con un presupuesto de 20.288,22€ (IVA incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.** En dicho proyecto se incluyen las mejoras que son igualmente aprobadas por este Órgano. La adjudicación se realizará conforme a lo regulado en el Pliego de Condiciones Particulares. El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 9330 63211 “Reparaciones de diversas instalaciones deportivas municipales”.

SEGUNDO.- Nombrar a la dirección facultativa de las obras, y la coordinación de seguridad y salud que se llevará a cabo por el mismo técnico municipal, D. Antonio Aparicio Zoyo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto y del proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como requisito para la autorización de la aplicación de la baja.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** la ratificación de la presente resolución en sus propios términos.

42º(1620).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE UN VOLUMEN DEL I CERTAMEN LITERARIO DE DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el

Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de publicar un volumen antológico de poesías y relatos cortos que contendrá obras del I Certamen literario “Dos Hermanas Divertida”.

Con fecha 6 de Noviembre de 2016 se aprobó en Junta de Gobierno Local la realización del **I Certamen Literario “Dos Hermanas Divertida”** recogiendo en sus bases, la publicación de un volumen antológico con las obras premiadas y seleccionadas por el Jurado.

Para ello se han solicitado presupuestos para maquetación e impresión a empresas especializadas, resultando las siguientes ofertas, referidas a **300 ejemplares**:

EMPRESAS	CONCEPTO	IMPORTE NETO	% IVA	TOTAL
YCP Creativos S. L. CIF: B-91668186	Diseño y Maquetación	950,00 €	(21%) 199,00 €	1.149,00 €
	Impresión	1.317,00 €	(21 %) 276.57 €	1.593,57 €
ACHEF AREAS S. L. CIF: B-91918722	Diseño y Maquetación	900,00 €	(21%) 189,00 €	1.089,00 €
	Impresión	2.329,86 €	(4 %) 93,19 €	2.423,00 €
DISEÑO SUR SERVICIOS Y ARTES GRAFICAS S.C.A. CIF: F-41680521	Diseño y Maquetación	150,00 €	(4%) 6,00 €	156,00 €
	Impresión	950,10 €	(4 %) 38,00 €	988,10 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado a la empresa DISEÑO SUR SERVICIOS DE ARTES GRAFICAS S.C.A. (CIF: F-41680521) por un importe de 1.100,10 € más 44,00 € de IVA, lo que resulta un total de **1.144.10 €**, considerando la relación calidad y precio.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria de Dos Hermanas Divertida nº **3340.226.26** del año 2016.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería.

TERCERO: Facultar Al Concejal Delegado que suscribe para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43º(1621).- CUOTA FAMSI (FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL). Por el Portavoz del Grupo Socialista y Presidente de la Comisión de Solidaridad y Cooperación Internacional, Sr. Morón Marchena, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el abono de la cuota anual al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), CIF: G-14565329, por importe de 12.000 € correspondiente al año 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

45º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente Acta que comprende desde la página mil ochocientas cincuenta y siete a la página mil novecientas ocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.